

Proceso: SUCESION
Causante: RAUL ORLANDO CAMPOS
Demandante:
Demandado:
500013110002-2019-00310-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).*

En atención a lo solicitado y en virtud a lo previsto en el art. 286 del C.G.P. se efectúa las siguientes correcciones al Trabajo de Partición de los bienes relictos del causante RAUL ORLANDO CAMPOS, aprobado mediante sentencia del 9 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

1. Tener como correcto el nombre de FREDY ORLANDO CAMPOS MOLINA del heredero que aparece nombrado en el Folio 10, hijuela 4ª, y no como allí aparece.

2. A la Hijuela Cuarta de FREDY ORLANDO CAMPOS MOLINA, se le adiciona: *“(...) adjudicada a FREDY ORLANDO CAMPOS MOLINA en la Partida Primera. b. fol. 10, EL LOTE DE TERRENO, como está consignado en la partida 5ª del activo social”.*

3. Tener como correcta la suma de \$7.580.161,61 en la hijuela de deudas en favor de MARIBEL CAMPOS MOLINA, y no la que allí aparece en letras (Partida 3ª, folio 14).

4. Tener como correcto un área 815 metros cuadrados del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 368-9897 y no la que allí aparece.

5. Se incluye en el trabajo de partición la cédula de ciudadanía No. 5.986.294 de Saldaña (T), cuyo titular era el causante ORLANDO CAMPOS LOZANO.

Proceso: SUCESION
Causante: RAUL ORLANDO CAMPOS
Demandante:
Demandado:
500013110002-2019-00310-00



6. Tener como correcto el nombre de ETILVIA MOLINA DE CAMPOS de la cónyuge sobreviviente y no como allí aparece.

Para todos los efectos téngase en cuenta las anteriores correcciones del Trabajo de Partición. Este proveído hace parte integral del fallo del 9 de agosto de 2022. Expídanse copia a los interesados.

De otro lado, se dispone solicitar al Banco Colombia, Sucursal Maizaro de esta ciudad, consignar los dineros que se encuentran depositados en las Cuenta de ahorros Nos. 364-560166-41 y 364-510284, los cuales se encuentran embargados, de acuerdo a cautela ordenada dentro de este asunto, y consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco agrario de Colombia, Sucursal de Villavicencio, dentro de los tres (3) días siguientes de recibir la comunicación respectiva. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2bfb9af3a335c608cca57cfeb8e97f7c1a2c21fba078f9ba72d6ca18325b4ec**

Documento generado en 15/12/2022 02:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>